



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 4036-2024-UNI

Lima, 27 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones establece que es atribución del rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores administrativos se encuentran sujeto a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, identificándose, entre otros, a la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que con Resolución Rectoral N° 4023-2023-UNI del 28 de diciembre de 2023, se encargó al **Ing. EDILBERTO SEGUNDO HUAMANÍ HUAMANÍ** en el cargo de director del Centro de Historia de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en este sentido, resulta necesario garantizar la continuidad de las funciones del Centro de Historia de la Universidad Nacional de Ingeniería, para el logro de sus metas y objetivos trazados para el Año Fiscal 2025; y,

Estando de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector referida a dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Rectoral N° 4036-2024-UNI

Lima, 27 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - **Designar temporalmente** al Ing. **EDILBERTO SEGUNDO HUAMANÍ HUAMANÍ**, el cargo de director del Centro de Historia de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º. - **Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos efectivice las acciones administrativas destinadas a dar cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector